

Reglamento para prevenir la transmisión
por parte de los enfermedades epizooticas

N.º D.
1812 (C)
11)

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias

Director: F. Gordón Ordás

Año I

Dirección de la correspondencia:
Apartado de Correos n.º 630.—Madrid

Sábado, 26 de Mayo de 1917

Núm. 8

La suscripción anual a este Boletín cuesta 5 pesetas. Cada número suelto 15 céntimos

Las suscripciones anuales empiezan siempre a contarse desde el día 1.º de abril; pero se admiten suscripciones en toda época, desquitando 10 céntimos por cada número que vaya publicado desde que empezó la anualidad

Cuestiones generales

El banquete al Sr. Molina.—Como se había anunciado, el domingo 20 del actual, a la una de la tarde, se celebró en el restaurant «La Huerta» el banquete en honor de este hombre extraordinario, honra y gloria de la Veterinaria española, que si hoy se ve precisado a reti-



Un grupo de asistentes al banquete

rarse del servicio activo, por imperativo ineludible de la edad, jamás se retirará de la pelea, que es su elemento natural, ni perderá su puesto de honor en el corazón de los veterinarios dignos de este nombre.

El banquete estuvo espléndidamente servido y durante el acto reinó la mayor cordialidad entre los comensales, poniendo cierto aire de

tristeza en las caras el recuerdo del motivo de aquella reunión, pues es, en efecto, triste que una ley mecánica obligue al retiro forzoso a quien tiene aun, a pesar de sus años, más energía física y mental que muchos jóvenes.

LOS ASISTENTES.—Los veterinarios que tomaron parte en la comida, varios de ellos procedentes de diversas provincias españolas y con representaciones colectivas, fueron los siguientes, citados por el orden de numeración de sus tarjetas: D. Leandro Fernández Turégano, don Lucrecio Ruíz, D. Félix Gordón Ordás, D. Antonio Rodrigo, D. Tomás Hernández, D. Gregorio López Romero, D. José Fernández, don Manuel Vidal Alemán, D. Ernesto García, D. José Uguet, D. Miguel Castaño, D. Eloy Rodado, D. Francisco López Cobos, D. Joaquín López Molina, D. Gabriel García, D. Dalmacio García Izcarra, D. Victoriano Medina, D. Andrés Huerta, D. Silvestre Miranda, D. Wenceslao Berrocal, D. César Desviat, D. José Gómez Navarol, D. Honorato Vidal, D. Filemón Calleja, D. Juan de Castro, D. Victoriano Colomo, D. Justo López, D. Cándido Corbín, D. Agustín Molina, D. Balbino Sanz, D. Antonio Ortíz, D. Manuel Viana, D. José M.^a Tutor, D. Juan Francisco Molina Saavedra, D. Marciano Martínez, D. Eusebio Benítez, D. Angel Martín Puebla, D. José Arroyo, D. José Crespo y D. Enrique Alonso. D. Martín Ciga, inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Bilbao, que tenía tomada tarjeta y se dispuso a venir, tuvo que interrumpir el viaje en Miranda, desde donde envió un afectuoso telegrama, por sentirse repentinamente enfermo.

LA MESA PRESIDENCIAL.—A la derecha de D. Eusebio Molina tomaron asiento D. Dalmacio García Izcarra y D. Manuel Vidal Alemán, y a su izquierda, D. Tomás Hernández y D. José Fernández. La Comisión organizadora, compuesta por D. Leandro F. Turégano, D. Silvestre Miranda, D. Gabriel García y D. Félix Gordón, se sentó a la cabecera de la mesa del lado derecho.

LAS ADHESIONES.—Estuvieron adheridas, y muchas representadas, las siguientes colectividades: La federación regional Veterinaria de Castilla la Vieja y León, el comité organizador de la IV Asamblea Nacional y los Colegios de Ávila, Barcelona, Cádiz, Cáceres, Ciudad Real, Gerona, Granada, Huelva, Jaén, Navarra, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia y Vizcaya.

También se adhirieron todas las Revistas profesionales, con la única excepción de *La Veterinaria Española*, que dirige D. Benito Re-martínez.

Las adhesiones individuales, procedentes de todos los puntos de España y suscritas por catedráticos, militares, pecuarios, subdelegados, etc., fueron nemerosísimas, según puede verse por la siguiente relación de apellidos, aunque no estamos seguros de haber recogido todos: Sres. Rodado (José) en nombre propio y de setenta veterinarios toledanos, Morros, Carmona, Velasco (N.), Calvo, Gutiérrez (A.), Jara, Díez Blas, Becerril, López (J. A.), Castillo, Isasmendi, García (V.), Izquierdo (J.), Pérez (A.), Dr. Ramírez, Rof Codina, Español, Nieto, Gómez, Espín, Verdaguer, Cervantes, Rodríguez (E.), Ruiz de los Paños, Moreno Amador (T.), Moreno Amador (G.), Silva, Carriero, Vela, Santos, Romero, Arroyo, Medina (M.), Sobreviela, López Maestre (E.), López (V.), Anni, Cosmen, Espeso, Viedma, Alarcón, Criado (J.), García Armendaritz, Alvarez Temprado, López y López (C.), García Co-

bacho, Rueda, Colodrón (por todos los veterinarios militares de Valladolid), González (P.), Respaldiza, Varela, Marcos, Monserrat, Bellido, Gómez, Martín Lázaro, López Guerrero, Moreno Amador (M.), Sierra, Gutiérrez, Urribarri, González Lafont, Morales, Mut, Pérez, Guillén, Fernández Turégano (F.), Sampedro, Maroto, Burgos (G.), Enriquez, López, Orensanz, Alcón, Comas, Moreno, Fernández, Más, Flores, Muñoz, Alcusa, Guillén (C.), Criado, Cueva, Beltrán (J. M.^a.), Moyano, Gallego, Luna, Portero, Núñez (L.), los alumnos de la Escuela de veterinaria de León, Chamorro (J.), Ciga, Prieto (M.), Moraleda, Gracia, Erauskir (R.), García (P.), Ramos (M.), Varela (padre e hijo), Arratia (F.), Galán, Benito (A.), Arderius, Aguilar, Rincón, Sanz Egaña, Soler, Vega, Arán, Marín, Ochando, Abadía e hijos y Ramírez García.

DOS NOTAS.—Un grupo de veterinarios valencianos tuvo el buen gusto de enviar un magnífico ramo de flores en obsequio al homenajeado. El Colegio de Barcelona envió un artístico pergamo, de factura delicadísima e irreprochable, dedicado al «paladín insigne de los intereses profesionales».

Los BRINDIS.—El banquete le fué ofrecido a D. Eusebio Molina por el Sr. García Izcará en un discurso muy sentido, en el cual relató ampliamente los méritos contraídos y los servicios prestados por el ilustre luchador a quien se festejaba. Después brindaron los Sres. Vidal Alemán, Gordón, García y Berrocal (este último en verso). Todos fueron muy aplaudidos.

El Sr. Molina se levantó a hablar visiblemente emocionado y conmovido, y entre los aplausos fervorosos de todos los comensales, leyó el siguiente hermosísimo discurso, digno de la grandeza de su espíritu:

Queridos compañeros y amigos:

Al levantarme a darles las gracias por la celebración de este hermoso acto y por las frases cariñosas con me habeís abrumado, empiezo por protestar de todo ello, menos de las frases cariñosas, porque yo no merezco nada de lo que habeís hecho, puesto que lo poco a lo mucho que haya podido hacer no ha sido más que el cumplimiento de imperativos de mi conciencia profesional, y mandatos de impulsos de mi corazón: ideales purísimos y cariño entrañable a nuestra ciencia, a nuestra Clase y a nuestro Cuerpo.

Por eso creo que esta manifestación no va dirigida, no debe ir dirigida a mi persona, sién a los ideales que con mayor o menor fortuna, pero con fé y entusiasmo, he defendido desde los albores de mi vida profesional, sin desmayos ni desalientos, hasta este momento del ocaso de mi vida profesional. Solo en este sentido puedo aceptar este homenaje. De todos modos os doy las gracias desde el fondo de mi corazón.

Con sinceridad digo que no he encontrado aquí compañeros ni amigos dispuestos a pasar solamente un rato de solaz y de satisfacción; sino hermanos dispuestos a entenderse abriendo sus corazones para hacer confidencias de sus pensamientos más secretos. Por eso yo, en este acto fraternal, quizá el último que esté entre vosotros, porque la vida se acaba cuando menos se espera, voy a permitirme abriros el mío y a deciros en dos palabras lo que pienso y lo que siento, en la seguridad de que habeís de ver al hermano unos, al padre otros, y habeís de dispensar todos si algo digo que no se ajuste a vuestro modo de pensar.

Yo debí ser sacerdote y ahorqué los hábitos; yo debí ser farmacéutico y dejé estos estudios; yo debí ser catedrático, porque a ello me invitó insistentemente mi sabio y querido maestro Novalbos, y no le hice caso. Me resigné, pues, a ser un simple veterinario militar, aunque después empuñase también la lanza de D. Quijote en tierra donde tanto abundan los Sanchos, para defender ideales que bullían en mi joven cerebro y deberes y derechos que hacían palpitármelos de entusiasmo a mi corazón, virgen entonces de torturas sociales.

La Clase que parecía dormida, despertó, me alentó y me siguió en mi noble y desinteresada campaña de regeneración, con unos entusiasmos y una fe que yo no había ni soñado siquiera; y esto y solo a esto, y no a mí, se deben las conquistas que hemos alcanzado.

Los que se unieron a mis ideales, y los que después han venido al campo del honor, no se separarán jamás y seguirán defendiendo aquéllas doctrinas, porque sus corazones laten al unísono, y porque hay en sus almas algo imborrable e inolvidable que les sirve de estímulo para defender toda regresión de los principios que encarnan nuestro credo profesional y que hemos defendido tan insistente y tenazmente; y para sostener las conquistas que hemos logrado al precio de tantas luchas, de tantos sufrimientos, de tantas amarguras y de tantos sacrificios.

Cierto y muy cierto que aun no ha terminado la lucha por nuestra redención, aunque sí caminamos en línea recta hacia ella, habiendo adelantado mucho en estos últimos treinta años. Por lo mismo hay que estar siempre armados al brazo dispuestos en todo momento a la defensa de nuestras justas, reivindicaciones. Es, pues, preciso luchar, y luchar mucho; y es preciso sufrir, y sufrir no poco; pero sufrir con el corazón sereno y la cabeza erguida como cumple a los honrados, a los que llevan por enseña, por estandarte, el derecho, la justicia y la verdad de su causa.

No olvideís, queridos hermanos, que las clases, las colectividades, las corporaciones indiferentes, remisas, que se agitan vacilantes e inciertas, sin rumbo fijo, que van a remolque de los acontecimientos o de accidentes imprevistos y de los chasquidos del látigo, son las que siempre, siempre tienen que temer, y son las víctimas, no tanto de la mala voluntad agena, como de sus propias faltas.

Porque, decidme, queridos amigos; ¿de qué sirve resignarse, dormirse y cerrar los ojos a los problemas profesionales? Jamás, jamás, jamás, se le ocurrirá a ningún Gobierno resolverlos *motu proprio*. Hay que dárse los resueltos por nosotros mismos, y aun así, bien sabeis el trabajo que cuesta la más pequeña concesión, por muy racional y justa que sea.

En cambio, las Clases que adoptan una actitud despierta, firme, definitiva, no realizarán inmediatamente sus ideales, sus legítimas aspiraciones; pero se ponen en camino de lograrlas más tarde o más temprano, e impiden muchas veces que sus enemigos las motejen y las despojen de su propio patrimonio. Recordad sinó lo que nuestra clase civil y nuestra clase militar consiguieron en más de un siglo de mortales vacilaciones e incertidumbres, de suicidas polémicas internas, de criminales egolatrias y de insensibilidad y encallecimiento por el martilleo del yunque o de la vigornia; y lo que se ha alcanzado en estos últimos veinticinco o treinta años de estudio, de trabajo, de lucha y

de defensa de los problemas científico-profesionales; estimulada por el resurgir de materias tan importantes como la Higiene, la Bacteriología, la Policía sanitaria, la Zootecnia, y su complemento imprescindible, el Laboratorio: materias que tan descuidadas teníamos y que son precisamente en las que está el porvenir y la redención de la clase civil y militar en beneficio más que de ella, de sacratísimos intereses patrios.

Para llegar al logro de nuestros justísimos ideales, es preciso, es necesario, es imprescindible la unión, la compenetación de todas las fuerzas vivas y vigorosas de la clase, a fin de marchar por la misma senda; por la senda que ha de conducirnos al término de nuestra jornada. Así lo entendimos elementos que parecían separados por un abismo. Y hasta el que parecía más irreducible, el llorado e inolvidable D. Santiago, con noble sinceridad, vino a un acuerdo en materia de reformas en la enseñanza. De aquel pacto estamos todos satisfechos por haber sido fieles a él; como también lo estoy de haber contado yo para gestiones de interés colectivo, que debo silenciar, con el concurso de enemigos personales a quienes perdonó su ingratitud y su traición, porque si grande es la religión del amor, es más grande la religión del perdón, y debemos perdonarlos porque no sabían lo que hacían y porque no quiero tener rencores en mi pecho.

Confundidos los cinco mil compañeros españoles en un solo ideal, en el ideal de la ciencia y de la profesión, llegaremos a la *Confederación general por partidos* que proclamó y reglamentó Isasmendi; a la *Federación* que propuso Rodado; o simplemente a la consolidación de nuestros *Colegios provinciales* por los que tantas batallas reñí para implantarlos, y que viven muriendo; y a la creación del *TESORO DE LA VETERINARIA*, que indiqué en la *III Asamblea nacional* y repetí en la *regional de Ciudad Real*, por entender que acaso sea la palanca más poderosa para lograr nuestra regeneración y redención y llevar la *PAZ* a todos los espíritus. Y como todo esto se conseguirá; la Ciencia, la Clase y yo decimos: ¡Bienvenida sea nuestra Redención; bendita sea la *PAZ* y benditos sean los cinco mil hermanos que la concertaron!

Ya que he pronunciado la palabra *PAZ*, quiero participaros una idea que hace meses bulle en mi mente y siento en el corazón. La idea de celebrar en España el *XI Congreso Internacional Veterinario*, después de terminada la guerra mundial. Que sea España, dentro de cuatro o seis años, la que dé esta nota fraternal; la que ofrezca el ramo de oliva a los compañeros de todo el mundo, a fin de que en este ambiente de paz, de sol y de flores, se suavicen o se borren las asperezas nacidas al calor de la lucha actual; y al mismo tiempo para que se enteren los extranjeros de que no estamos tan atrasados como muchos creen.

Lanzo esta idea, que pienso llevar a la *IV Asamblea*, por si me muero antes, que la recojaís si la encontráis digna de prohijarla.

No quiero molestaros más y voy a terminar diciendo: Yo no sé si me voy a fracasar o no; lo que sí sé es *que me voy en paz con mi conciencia*, porque creo firmemente haber hecho por redimir a mi Cuerpo y a mi Clase, cuanto me ha permitido mi corto entendimiento, mis escasos conocimientos, mis débiles fuerzas y mi voluntad y constancia, que han sido muy grandes.

Concluyo, queridos hermanos, brindando por todos los presentes y por todos los adheridos a este homenaje inmerecido con que me ha-

besis honrado; pero brindando no con la boca, sino con toda mi alma y con todo el corazón que en este instante está en mis labios. Y en completa, en estrecha, en apretada comunidad de sentimientos; y seguro de ser en este momento solemne, fiel intérprete del común sentir de unos y de otros, de ausentes y presentes; yo me permito ofrendar este homenaje a quien de veras lo merece: *a nuestra querida Ciencia*, a la que muchos de vosotros vereís elevada al rango de *Facultad*, con tanta o más razón y conveniencia para los intereses patrios, que otras facultades que existen casi desiertas por su escasa utilidad, o aplicación limitada. ¡Viva, en fin, la *Profesión Veterinaria actual*, civil y militar, y la futura *Facultad de Ciencias pecuarias*!

UNA POESÍA.—Por último, Amadeo Barcina, el poeta veterinario, aventurero y soñador, que anda cantando de pueblo en pueblo las glorias de nuestra profesión, sin descanso ni fatiga, como un vate de los antiguos tiempos, leyó esta bella composición poética, que fué muy celebrada por todos:

La del alba sería... de tu existencia.
en los días fecundos de sus albores,
en que fortalecías tu inteligencia
nutriéndola de basta compleja ciencia
a ésta culto rindiendo de altos amores,
cuando al campo en defensa suya te

[echaste;

de un caudillo las armas audaz ceñiste
y una cruzada heroica, solo, empezaste;
y todo el suelo ibero tú recorriste
y en todo el suelo ibero tu voz alzaste.

Igual que aquel andante gran caba-

[llero,

el más digno y sublime y el más humano,
soñador, generoso, noble, sincero,
cuyo nombre no es ¡nunca! perecedero
y cuya patria tienes por tuya, ufano,
así en liza esforzada, tenaz y dura,
retando al enemigo, siempre sereno,
te echastes a los campos de la aventura
vistiéndote, valiente, con su armadura;
la de aquel Dón Alonso Quijano «el

[Bueno].

De tu voz al conjuro se despertaron
malandrines protervos que te asestaron
de envidias insensatas el duro azote;
pero nunca tu espíritu firme arredraron:
que no en vano eres paisano de Don

[Quijote].

Con arrestos castizos, miles reveses
de tu vida en la santa lucha has sufrido;
y si a verte llegaste muy mal ferido
cuando al paso salierante fieros yan-

[yúeses,

pronto te levantaste... ¡jamás vencido!...

Era Aldonza Lorenzo, vulgar y ruda,
la *dama* en quien fijaste tu pensamiento;
mas tú de tu idealismo con fuerte ayuda,
retaste, sin desmayos de estéril duda,
que era gentil; y el reto lanzaste al

[viento].

Y heróico y siempre en ristre puesta
[la lanza,

o en la espada valiente la mano puesta
montando el Rocinante de la esperanza,
tú obligaste al mundo de Sancho-Panza
a rendirse ganando tremenda apuesta.

Y al influjo ardoroso de tu alta idea,
por modo milagroso que maravilla,
aquella moza zafia, vulgar, de aldea,
«no es Aldonza»—ya dicen—«es DUL-

[CINEA];

y ante ella dobla Panza ya la rodilla.

Tú, con inteligencia elarividente,
con ideas muy puras, en tí muy pro-

[pias,

y con un entusiasmo firme y creciente,
en realidad trocaste, viva y patente,
lo que muchos creyeron locas utopias.

Y tu nombre, del genio con la pa-

[ciencia,

poniendo por encima de ilustres nom-

[bres,

vino a ejercer dictados de Providencia:
si la Ciencia Pecuaria por tí es más

[ciencia,

los hombres que la ejercen ya son más

[hombres].

¡Y sufriste tildándote de visionario!...
mas si un calvario tienes en tu memoria
que es en los redentores extraordinario,
de redentor ya tienes la ejecutoria
pues no se va a la gloria sin un calvario.

Sí, fué la lucha dura; sí, fué cruenta
la que en favor hiciste de una carrera
que si antes menosprecios, respetos

[cuenta

y que hoy vale por muchos, cuando

[antes era

entre las profesiones la Cenicienta.

Y tú, siempre Quijote, siempre mag-

[námono,

al final de la magna, ciclópea, empresa,

—que la Clase en el alma la lleva im-

[presa—

puedes mirar, henchido de orgullo el
fánimo,

que ya es la Cenicienta rica Princesa.

Y no habrá de su trono quien la de-
fribe,

del trono prestigioso que tú soñaste;

del trono que en tus luchas le conquis-
taste,

donde dándole vida tu vida vive
propia haciendo la gloria que le pres-

[taste.

Pues tú, caudillo-apóstol, que en re-

[cia lucha

pregonastes ideas santas y bellas,

sabe que la falange ya es grande, es

[mucha,

de aquellos que te quieren: la voz es-

[cucha

de los que en pos te siguen, siguen tus
huellas.

Las siguen, orgullosos y agradecidos,
altares a tu fama del pecho alzando;

y en ellos tus doctrinas siempre ofi-

[ciando,
irán, nunca dispuestos a ser vencidos,
en la lucha tu nombre siempre invo-

[cando.

Y como aquel guerrero de quien la
[Historia

diz que entraba en combates, ya es-

[tando yerto,
con la fe de tu nombre y alta memoria

siempre iremos en busca de la victoria...

[y ganarás batallas después de muerto!...

UNA INSTANCIA.—Al final del banquete se leyó la siguiente solicitud, que fué acogida con grandes aplausos y firmada por todos los veterinarios civiles presentes:

Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

Los que suscriben, Catedráticos, Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, Subdelegados, Titulares y Profesores veterinarios en ejercicio, a V. E. respetuosamente exponen:

Que con motivo del próximo retiro por edad del Subinspector veterinario de primera clase del Cuerpo de Veterinaria Militar D. Eusebio Molina y Serrano, hijo de Calzada de Calatrava (Ciudad Real) la Clase Veterinaria en masa le ha tributado en el día de hoy un homenaje de admiración y de cariño por la brillante labor que ha realizado durante sus dilatados servicios, por el progreso de la Ciencia Veterinaria y por el profesorado civil y militar, en beneficio de los intereses del Ejército y de la Patria.

Además de su servicio ordinario, se ha dedicado con predilección y suma competencia y acierto a las cuestiones de fomento y mejora de la cría y recría caballar; ha desempeñado numerosas comisiones por Reales ordenes de los Ministerios de la Guerra, Fomento e Instrucción pública; ha escrito millares de artículos en la Prensa sobre cuestiones científico-profesionales y militares, y ha publicado 21 obras entre libros, memorias y folletos, premiados varios de ellos con cruces sencillas y pensionadas, incluso la de tercera clase del Mérito Militar. Es también el autor de la vigente reglamentación y legislación de los servicios sanitarios e higiénicos del ganado militar; ha asistido a varios Congresos científicos nacionales y extranjeros y ha pertenecido, desde su creación, a la Junta Central de Epizootias del Ministerio de Fomento.

El interesado que sirvió varios años en el Ministerio, en la Inspección general de Instrucción e Industria Militar, en el Estado Mayor Central y en la Dirección general de Cría Caballar y Remonta; cuenta con más de 47 años de inmaculados servicios, de ellos más de 43 efectivos, y cerca de 6 en su actual empleo, en cuya escala ocupa el número primero. Por estas razones suplican a V. E. los exponentes, con el mayor respeto, se digne proponer a S. M. el Rey (q. D. g.) la concesión de la Gran Cruz blanca del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales al expresado Subinspector veterinario al pasar a la situación de retirado.

Gracia que no dudan alcanzar del bondadoso corazón de V. E. cu-
ya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 20 de mayo de 1917.—Excmo. Sr.—Dalmacio García e
Izcarra.—Siguen las firmas de todos los concurrentes.

Legislación

Ministerio de la Gobernación.—REGLAMENTO PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN AL HOMBRE DE LAS ENFERMEDADES EPIZOÓTICAS.—R. D. 15 de mayo de 1917 (*Gaceta del 17*).

Artículo 1.^º El presente Reglamento tiene por objeto dictar las medidas conducentes a evitar el contagio al hombre de las enfermedades de los ganados y animales domésticos, cumplimentando lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la ley de Epizootias de 18 de diciembre de 1914.

Art. 2.^º Para los términos del presente Reglamento se entenderán por funcionarios sanitarios dependientes del Ministerio de la Gobernación los Inspectores provinciales y municipales de Sanidad, los Veterinarios municipales y Subdelegados de Veterinaria, y por Reglamento de Epizootias el provisional dictado en 4 de junio de 1915 para la ejecución de la Ley de 18 de diciembre de 1914 o el que se dicte con carácter definitivo.

Art. 3.^º Las enfermedades en las que corresponde a este Ministerio dictar medidas son, con arreglo al dictamen de la Real Academia de Medicina, las siguientes: rabia, carbunclo bacteriano, tuberculosis, muermo, fiebre aftosa, triquinosis, cisticercosis y fiebre de Malta, como evidentemente transmisibles y de consecuencias importantes para el hombre; y las sarnas y difterias de las aves, de transmisibilidad dudosa o poco transmisible y ordinariamente de escasa trascendencia para el hombre.

La anterior enumeración podrá completarse, a medida que se conceptúe necesario, con las demás enfermedades de los animales en las que se reconozca la posibilidad de transmitirse a la especie humana, por la Real Academia de Medicina, previo informe de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

MEDIDAS GENERALES

Art. 4.^º En armonía con lo que previene el artículo 14 de la ley de Epizootias, el Ministerio de la Gobernación podrá utilizar, para el cumplimiento de la misión que ésta le confía, los servicios de los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias provinciales y municipales, adscritos al Ministerio de Fomento.

Art. 5.^º Los inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, tan pronto como comprueben la aparición de una de las epizootias mencionadas en el art. 3.^º del presente Reglamento, lo pondrán en conocimiento del Alcalde y del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias; éste dará cuenta inmediata al Gobernador civil y además al Inspector provincial de Sanidad correspondiente, el que a su vez, lo pondrá en conocimiento de la Inspección general de Sanidad, consignando la importancia de la invasión, su tendencia a difundirse, si la tuviera, sus causas y las medidas adoptadas para oponerse a su desarrollo.

Art. 6.^º La declaración oficial de la existencia de una zoonosis transmisible a la especie humana, la harán los Gobernadores a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias, poniendo en conocimiento de la Inspección general de Sanidad, las medidas adoptadas para la extinción de la plaga. La declaración oficial de la extinción de una epizootia de la mencionada naturaleza, la darán también los Gobernadores, dando conocimiento a la Inspección general de Sanidad.

Art. 7.^º El Gobernador civil, de acuerdo con los Inspectores provinciales de Sanidad y de Higiene pecuaria, dictará las disposiciones de carácter urgente para evitar el contagio del hombre, dando las órdenes al Alcalde y disponiendo, si fuera necesario, que por aquel funcionario o por el Subdelegado de Veterinaria de la localidad, se gire una visita para comprobar si las disposiciones ordenadas reciben el debido cumplimiento por las Autoridades y funcionarios encargados de su ejecución, y para proponer, si fuere preciso, la corrección correspondiente, adoptando al propio tiempo las medidas urgentes indispensables y dando cuenta de cuáles sean éstas. En todos los Municipios estará encargado ordinariamente de la vigilancia indicada el Veterinario municipal.

Art. 8.^º Tan pronto como tenga conocimiento el Gobernador civil de la existencia en la provincia de una enfermedad infecto-contagiosa, que revista poder difusivo, de los animales transmisible al hombre lo comunicará al Ministro de la Gobernación y reunirá la Junta provincial de Sanidad, dentro de los tres días siguientes al de aquel conocimiento, facilitándola cuantos antecedentes y noticias obren en su poder, en relación con la enfermedad denunciada y comunicándola las medidas adoptadas para evitar su propagación. La Junta emitirá su parecer acerca de la procedencia de esas medidas y de su ampliación o modificación, si lo creyera oportuno, en el caso de que entendiera que no eran suficientes, y el Gobernador procederá a dictar las órdenes necesarias para la aplicación inmediata de las aceptadas por el personal, así del Ministerio de la Gobernación como del de Fomento, a quien corresponda su ejecución.

Art. 9.^º Las medidas sanitarias y disposiciones aplicables en cada una de las zoonosis relacionadas en el art. 3.^º del presente Reglamento, serán las que figuran en los títulos 2.^º y 3.^º del de Epizootias, más las que especialmente se señalen en el presente.

Art. 10. La aplicación inmediata de estas medidas corresponde a los Inspectores de Higiene y sanidad pecuarias, los que desde el momento en que se declare la epizootia, transmisible al hombre, darán cuenta de las adoptadas al Gobernador civil y al Inspector provincial de Sanidad, el que a su vez las pondrá en conocimiento de la Inspección general de Sanidad.

Art. 11. Los Inspectores provinciales de Sanidad, por sí o utilizando los servicios del personal técnico sanitario, cuando lo estimaren preciso, vigilarán si las medidas ordenadas se ejecutan en forma que garanticen la salud pública, y propondrán las modificaciones que crean necesarias con este objeto, dando cuenta a la Inspección general de Sanidad, que las aprobará, variará o reforzará, según su criterio.

Art. 12. Tanto las Autoridades como los particulares facilitarán la gestión de los funcionarios sanitarios a que se refiere el presente Reglamento, los que si fuera necesario podrán disponer de los Agen-

tes de la Autoridad para que los auxilien en el cumplimiento de su misión.

Art. 13. Al procederse a la práctica de las inoculaciones, en los casos de zoonosis transmisibles a la especie humana, se pondrá en conocimiento del Inspector municipal de Sanidad, para que éste, consultando previamente, si lo cree preciso, a la Inspección general, adopte las precauciones que conceptúe convenientes para mayor garantía de la salud pública.

Art. 14. Además de los procedimientos de desinfección consignados en el Reglamento de Epizootias, y en casos especiales en que, a juicio de la Inspección provincial de Sanidad, no garantizaran de un modo indudable los intereses de la salud pública, aquel funcionario podrá disponer las modificaciones que estime convenientes en esos procedimientos.

Art. 15. De conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del Reglamento de Epizootias, no podrán utilizarse, ni mezclarse, con las del abastecimiento general, las aguas procedentes de abrevaderos destinados a los animales enfermos o sospechosos de epizootias transmisibles al hombre.

Art. 16. Terminada una epizootia transmisible a la especie humana, el Veterinario municipal del término correspondiente redactará y remitirá por conducto del Subdelegado de Veterinaria al Inspector provincial de Sanidad, una sucinta Memoria en la que se consignará el origen probable de la zoonosis, su desarrollo, número de defunciones ocurridas en los ganados, medidas puestas en práctica para combatir lo epizootia, tratamiento empleado y resultados obtenidos. El Inspector provincial cursará esa Memoria a la Inspección general de Sanidad, ampliándola con cuantos datos referentes a los casos presentados en la especie humana juzgue pertinentes. En el caso de que la epizootia haya comprendido gran parte de una provincia, el Inspector provincial reunirá en una sola Memoria las parciales de los Veterinarios municipales, cursándola a la Inspección general, ampliada en lo que se refiere a especie humana en la misma forma que se previene en el párrafo anterior.

MEDIDAS ESPECIALES

Art. 17. Los Veterinarios municipales o los Inspectores de carnes y substancias alimenticias, visitarán con frecuencia los establecimientos destinados al albergue de vacas dedicadas a la producción de leche, impidiendo se alojen en ellos reses tuberculosas y que se entregue al consumo la leche procedente de dichas reses.

Art. 18. Cuando alguna res presente lesiones de las mamas, tós crónica o enfaquecimiento, será sometida a la prueba de la tuberculina, o bien se recogerán muestras de la leche que produzca, que serán analizadas bacteriológicamente. Si por estos medios se comprobara que la res sospechosa padecía tuberculosis, se pondrá el hecho en conocimiento del Inspector de Higiene pecuaria, a los fines previstos en el Reglamento para la aplicación de la ley de Epizootias.

Art. 19. Comprobada en un establecimiento la existencia de una res tuberculosa, además de las medidas sanitarias que con ella se adopten, especialmente la prohibición de que su leche sea entregada al consumo público bajo cualquier forma, se someterá el ganado restante a las

pruebas necesarias para precisar su estado de salud. La leche procedente de animaler sospechosos podrá utilizarse libremente siempre que haya sido previamente esterilizada.

Art. 20. Respecto a la fiebre de Maita, además de las medidas generales comunes o todas las epizootias infecto-contagiosas transmisibles al hombre, se adoptarán las siguientes: Prohibición de las relaciones sexuales en el ganado caprino y ovino, en las zonas declaradas infectas; destrucción por el fuego de los estiércoles y pastos contaminados por las deyecciones de los animales o del hombre contagiado; sacrificio de los animales que presenten síntomas de la infección y de la sero-reacción y el hemocultivo positivo y castración y observación continuada de los productores que hayan dado esas reacciones positivas, aunque no presenten síntomas de la enfermedad. Queda prohibido el consumo de la carne de los animales muertos de esta enfermedad y la venta de la leche procedente de los enfermos, permitiéndose el uso de la procedente de los sospechosos, siempre que haya sido previamente esterilizada.

Art. 21. Las zoonosis de transmisión dudosa, poco difusibles y de ordinario de escasa trascendencia para el hombre (sarna, difteria de las aves, etc.), serán objetos de las medidas sanitarias indispensables para evitar su desarrollo y propagación a la especie humana; esas medidas serán aplicadas por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria, quienes darán cuenta de las adoptadas y puestas en práctica al Gobernador, el cual podrá comprobar su exacta ejecución por medio de los Subdelegados y Veterinarios municipales.

ESTADÍSTICA

Art. 22. Los Veterinarios municipales llevarán un libro en el que anotarán todos los casos ocurridos de las enfermedades a que este Reglamento se refiere, con expresión del número de invasions y defunciones que a causa de ellas ocurran. Mientras se padezca la epizootia y en el caso de que ésta fuera muy intensa, darán parte diario, cuando fuere posible, al Inspector provincial de Sanidad, y cada cinco días, si no lo fuera, consignando la marcha de ella y el número de invasions y defunciones ocurridas, especificando en caso preciso las medidas de prevención puestas en práctica y la forma en que se han cumplido.

Art. 23. Los Veterinarios municipales remitirán a los Subdelegados, dentro de los diez primeros días de cada mes, un estado comprensivo del número y clase de casos de epizootias transmisibles al hombre ocurridas en el término municipal durante el mes anterior. El Subdelegado hará el resumen de su distrito y le remitirá al Inspector provincial de Sanidad, el cual totalizará los partes recibidos y remitirá un ejemplar del estado resultante a la Inspección general de Sanidad y otro al Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín Oficial*. La Inspección general resumirá a su vez los estados recibidos, disponiendo la publicación de ese resumen en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Estadístico del Ministerio de la Gobernación*.

Art. 24. La Inspección general de Sanidad formulará y facilitará al personal sanitario que de ella depende los modelos a que hayan de ajustarse las estadísticas citadas en el artículo anterior, siendo de car-

go de la misma Inspección general los gastos originados por esta impresión.

PENALIDAD

Art. 25. Las infracciones a las medidas sanitarias dispuestas por los funcionarios sanitarios dependientes del Ministerio de la Gobernación, serán castigadas, según su trascendencia, con multas de 50 a 500 pesetas, impuestas por los Gobernadores a propuesta fundamentada de los referidos funcionarios.

Contra la imposición de esas multas podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación, dentro del plazo y en la forma que determina el artículo 146 de la ley Provincial vigente. A la interposición de esos recursos deberá preceder siempre la constitución del depósito del importe de la multa impuesta, a disposición del Gobernador, siendo requisito indispensable para la presentación del escrito interponiendo el recurso acompañar la carta de pago correspondiente.

Art. 26. Sin perjuicio de lo prevenido en el artículo anterior, las infracciones cometidas en materia de zoonosis transmisibles al hombre, ya por los particulares, empresas o entidades, ya por las Autoridades o funcionarios, se castigarán de conformidad y por el procedimiento establecido en los capítulos 17 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de enero de 1904 y 17 del Reglamento de Epizootias.

Madrid, 15 de mayo de 1917.—Aprobado por S. M.—El Ministro de la Gobernación, *Julio Burell*.

Federaciones y Colegios

El Colegio de Burgos.—Convocatoria para la Junta general que ha de celebrar este Colegio en la ciudad de Burgos el día 30 de junio próximo en la Cámara de Comercio a las seis de la tarde.

Prescindiendo de la Junta ordinaria que según costumbre ha venido celebrando la directiva el día 20 del actual, para tomar acuerdos respecto a la general; y vistas las circunstancias excepcionales porque atraviesa en la actualidad esta Junta, ha creido oportuno esta presidencia ponerse de acuerdo con los Sres. Peña y Pedrosa, únicos vocales capacitados; cuyos señores han mandado su conformidad, respecto a los asuntos a discutir y deliberar en dicha sesión, que son los siguientes:

- 1.^º Lectura y aprobación de las actas anteriores.
- 2.^º Nombramiento de Junta directiva.
- 3.^º Aprobación de las cuentas del Colegio.
- 4.^º Tomar acuerdos concretos respecto a la Federación de Castilla la Vieja y León, precisando el número de Colegios en esta provincia para comunicárselo al Comité Directorio de dicha entidad.

5.^º Discutir con amplitud ciertos asuntos que afectan a la dignidad del Colegio y de la clase en general, a fin de consolidar y robustecer su marcha.

Si somos amantes de la clase, de nuestra Patria y de nosotros mismos, no debemos faltar ninguno a dicha sesión. De lo contrario veremos feneer en el arroyo a nuestro Colegio, uno de los más antiguos de España, que sin interrupción alguna ha venido funcionando hasta la fecha. Triste sería ver torpedeada nuestra nave en estos

momentos que con tanto entusiasmo despierta el espíritu de asociación de nuestra clase, viendo tan próxima la anunciada Asamblea Nacional que ha de celebrarse en Barcelona, y la de nuestra Federación en esta capital.

Os convoca con entusiasmo el más humilde de vuestros compañeros, que con gran sentimiento ha tenido que hacerse cargo de esta presidencia interinamente, por causas y motivos que expondremos en su dír.

Desde esta fecha, y hasta nuevo aviso, remitirán toda la correspondencia concerniente a asuntos de este Colegio, y de sus Colegiados, dirigiéndola a esta Presidencia, residente en el pueblo de Monasterio de Rodilla, de esta provincia, como igualmente las adhesiones de aquellos Colegiados que no pudieran asistir a la Junta general.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados por medio de este Boletín Profesional, como órgano oficial que lo es de la Federación y sus Colegios; considerándose como notificados desde esta fecha.

—El Presidente interino, *Lino Chillarón*.

El Colegio de Cáceres.—En la última Asamblea provincial celebrada por los veterinarios, a instancias de este Colegio, se tomaron los acuerdos siguientes: Clasificación de inspecciones municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, adhesión a la IV Asamblea Nacional, nombrando representantes del Colegio en ella a D. António Moraleda y a D. Francisco Santillana, subida del herraje en armonía con los precios corrientes y otros menos importantes.

Los titulares

Vacantes.—Titular de Quintanar del Rey (Cuenca) con 100 pesetas anuales y 365 de la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes hasta el 30 de este mes.

Titular de Fuentepalmera (Córdoba) con 365 pesetas, por renuncia del que la desempeñaba, y la misma cantidad por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, siendo indispensable presentar el título o una copia legalizada de él. Solicitudes hasta el día 11 de junio.

Titular de Plasencia (Cáceres), por renuncia del que la desempeñaba, con 500 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el día 21 de junio.

Higiene pecuaria

Los pecuarios en acción.—CÁCERES.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de esta provincia, D. Antonio Moraleda, ha dado una conferencia en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Almoharín, que estaba lleno de ganaderos, aprovechando la oportunidad de la feria, cuya conferencia, que fué muy aplaudida, versó sobre profilaxis en general de las enfermedades infecto-contagiosas de los animales y muy especialmente de la viruela ovina, de la fiebre carbuncosa, de la peste porcina y de la rabia.

VALENCIA.—El pecuario provincial, D. José Orensanz, viene realizando numerosos trabajos en su laboratorio bacteriológico. Hace unos días probó microscópicamente el muermo en productos procedentes del ganado caballar del II.^º Regimiento Montado de Artillería,

de guarnición en aquella plaza y en productos de ganado caballar y mular del Regimiento de Infantería de Guadalajara, recientemente llegado de África. Los productos patológicos, fueron enviados por el coronel del 11.^º montado de Artillería y el Jefe de Veterinaria Militar de la Región. Estos dos focos de muermo son importantes. La Junta de Veterinarios Militares trabaja activamente para limitar los focos y extinguir la epizootia.

También ha analizado productos de ganado lanar y cabrío, procedentes de Domeño, pueblo de la provincia y confirmado en el laboratorio el carbunclo bacteridiano.

Ultimamente, ha maleinizado por considerarlo sospechoso de muermo un caballo, en el Grao, de Valencia, denunciado por el veterinario civil D. Heliodoro Bertomeu.

ZARAGOZA.—En la Memoria general de los trabajos realizados en el año 1916 por el Consejo provincial de Fomento, se publica un interesante artículo, con grabados, sobre «Profilaxis de la durina», debido a la pluma del Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia D. Publio F. Codérque.

Es estudio conciso y acertado de la infección al mismo tiempo que de la extensión que ha alcanzado en la provincia de Zaragoza, en cuyo estudio propone como profilaxis la práctica sistemática de la fijación del complemento, modificación en la cuantía de indemnización por la castración de los sementales durinados.

Noticias del Negociado.—Se ha posesionado del cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Archidona (Málaga) D. Francisco Sevilla.

Ha sido nombrado en propiedad, mediante concurso, Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de La Carolina (Jaén) don Ignacio Torrecilla, de cuyo cargo se ha posesionado.

Administración

Pagos de la anualidad corriente.—C. R., Valladolid; A. C., Le-
daña; J. O., Jerez de los Caballeros; F. M., Torrellas; M. S., Audo-
silla; J. M. T., Barcelona; P. J., Arizum; A. E., Santesteban; I. D., Uncastillo;
A. C., Andorra; E. F. y A. F., Santiago; L. G., Laviana;
B. G., Plasencia; S. T., Arenillas (a LA SEMANA); B. S., Crivillén;
N. C., Llagostera (a LA SEMANA); F. S., Villahizán de Treviño;
M. S., Betelú; V. G., Mélida; S. L., Hinojosa del Campo; E. P., Fauls;
J. M. A., Valjunquera (a LA SEMANA); J. del A., Castromente;
J. B., Blanes; A. H., Campo de Criptana; F. A., Anguciana; J. A., Chi-
llón; H. S., Tapioles; P. B., Antilla del Pino; A. H., Mendaza;
E. V., Casas Bajas; L. R., Garrovillas; I. D. Puente del Arzobispo;
J. del C., Baeza; S. M., Vianos; J. I., Salinas de Oro; A. F., Ferrol;
M. B., Bordils; J. M., Tomelloso; E. B., Bilbao, A. G., Puebla del
Salvador; I. R., Villanueva del Arzobispo; M. L., Tuy; G. B., Granada;
E. G., Marchomalo (a LA SEMANA); M. R., Ventosa de Pisuerga;
F. R., Prádanos de Ojeda; S. del O., La Ventosa; J. F., Castellón;
J. L., La Bañeza; C. S., Jaca; P. M., Alloza; A. P. Melilla; G. F., Torre-
cilla del Pinar; J. S., Murillo el Fruto; E. N., Quintanilla del Monte;
V. F., Castronuevo; J. Q., Almoradi; S. G., Ibeas de Juarros; V. S., San

Martín de Trevijo; J. C., Seriñá; M. C., Albacete; A. M., Cantalejo; L. V., Solsona; S. C., Mallen; L. A., Vendrell; O. M., Villanueva de Gómez; J. D., Larache.

A los suscriptores.—*Siendo el pago puntual de la suscripción la mejor recompensa a los grandes gastos que nos impone la publicación de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias y de LA SEMANA VETERINARIA, y la única manera de poderlos hacer frente con decoro, rogamos a todos los suscriptores que tengan la bondad de hacer efectivo su abono con la mayor puntualidad posible.*

OBRA NUEVA EN PREPARACIÓN
Policía Sanitaria de los animales domésticos
p-o-r
GORDÓN ORDÁS

Una vez publicado el reglamento del Ministerio de la Gobernación sobre transmisión de las enfermedades epizoóticas de los animales al hombre, queda completa la legislación de Policía Sanitaria de los animales domésticos, y en su consecuencia, Gordón Ordás ha vuelto a trabajar sobre la obra que hace tiempo había anunciado.

Ya está casi terminada y muy pronto se empezará a imprimir, con objeto de que se pueda poner a la venta en este verano. Se venderá en dos fascículos de unas 300 páginas cada uno, con objeto de que se pueda ir adquiriendo a medida que se publica. El primer fascículo aparecerá en el mes de julio y el segundo en el mes de septiembre. El precio de cada fascículo será de 4,50, habiendo que pagarlos adelantado, pues sin este requisito no se servirá ningún pedido. Pagando adelantados los dos fascículos, el precio por ambos será de ocho pesetas. La obra completa, que se pondrá a la venta en el mes de septiembre, costará doce pesetas.

Diríjanse los pedidos, acompañados de su importe, al autor: Apartado de correos 630, Madrid

Tres remedios para Veterinaria insustituibles

Resolutivo Rojo Mata

Rey de los Resolutivos
y Revulsivos



Anticólico F. Mata



A BASE DE CLORAL Y STOVAINA

Rápido en su acción

Seguro en su empleo

Económico cual ninguno

Frasco, 1'50 pesetas

— Y —

Cicatrizante Velox

A BASE DE CRESYL

Hemostático, Cicatrizante

y Antiséptico poderoso

SE USA CON PINCEL

FRASCO 2 PESETAS

Todos registrados.—Exijanse envases y etiquetas originales registradas.—Muestras gratis a disposición de Sres. Veterinarios dirigiéndose al autor,

GÓNZALO F. MATA
La Bañeza (León)

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros de Especialidades

